



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
JUZGADO DE PAZ DE UNICA NOMINACION DE CALUPE
BARRIO NUEVO N° 212 CALUPE - DISTRITO DE TUMAN

EXP. NOTARIAL N° 42-2016

CONSTANCIA DE PUBLICACION

EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION DEL CENTRO POBLADO DE CALUPE, DISTRITO DE TUMAN.

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo a la Diligencia de Constatación efectuada por este Juzgado a Solicitud del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Tumán, el señor EDINSON NOE ALARCON SOPLAPUCO, con DNI N° 45442208, realizada en la fecha 13/12/2016, se ha constatado que la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 189-2016-MDT**, de fecha 30/10/2016 **QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF), EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) Y SU ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN**, la misma que consta de 02 folios, aprobada en **SESIÓN ORDINARIA N° 020-2016-CMDT** se encuentra **PUBLICADA** en la ventana del modulo de atención al usuario de la Municipalidad de Tumán, ubicado al costado derecho de la puerta de ingreso de la entidad antes mencionada, ubicada en la Av. Enrique Ferreyros N° 1 Tumán, también se constato que la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 189-2016-MDT** se encontraba publicada en el diario la República de fecha 12 de diciembre de 2016 en la página 19, como también en la página web de la Municipalidad Distrital de Tumán

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada a los 13 días del mes de diciembre de 2016.



Gustavo A. Lluqui Marquez
GUSTAVO A. LLUQUI MARQUEZ
JUEZ DE PAZ
CALUPE



ORDENANZA MUNICIPAL N°189-2016- MDT

Tumán, 30 de octubre 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°020-2016-CMDT, ha tratado la actualización de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Tuman: ROF- MOF - CAP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, contenidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley de Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo I numeral 1.1) declara el estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado Democrático Descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, Decreto Supremo 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las entidades de la Administración Pública, define como el documento normativo de la gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contienen las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°161-MDT de fecha 09 de marzo del 2015 se aprobó los instrumentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y funciones (MOF) y cuadro de asignación del personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Tuman; el cual constituye documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Informe N° 064-2016-MDT/GM, de fecha 17 de octubre del 2016, emitido por la Gerencia Municipal, deriva al Concejo Municipal el Informe Técnico Sustentatorio conteniendo la actualización de los Instrumentos de Gestión: ROF, MOF y CAP, actualizando el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Tuman; se propone el traslado y la adscripción de algunas funciones y áreas de la estructura vigente, así como también la creación de algunas áreas, Incorporación de funciones a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, Creación e Incorporación del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM como unidad dependiente de la Gerencia de Proyección y Desarrollo Social, Modificación de la denominación de la Unidad Local de Focalización por Unidad Local de Empadronamiento - ULE e incorporación de funciones, Modificación de las funciones de la Unidad de Fiscalización, y otras modificaciones a los instrumentos de gestión. Todo ello conforme a la normatividad contenida en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N°043 2006-PCM; previos los trámites correspondientes, elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza municipal;

De este análisis y teniendo en cuenta el principio de simplificación y eficiencia resulta pertinente modificar y/o actualizar el Reglamento de Organización y Funciones, y de manera consecuente, modificar y/o actualizar el Manual de Organización y Funciones.

Municipalidad Distrital de Tuman
Lcdo. Rolando Barboza Diaz
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

Respecto al Manual de Organizaciones y Funciones- MOF, de la Municipalidad Distrital de Tuman, para los efectos legales y administrativos y pertinentes, es aprobado vía Resolución de Alcaldía de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Respecto al cuadro de asignación de personal (CAP) contiene los cargos clasificados que técnicamente se han determinado como necesarios para que la Entidad logre los fines y objetivos institucionales dentro del ámbito de acción autorizado por la Ley sustantiva; donde objetivamente establece los cargos con los que cada órgano y unidad orgánica debe funcionar adecuadamente. En líneas generales el CAP regula las características de cada uno de los cargos; cumpliendo los objetivos del plan estratégico institucional que se encuentra regulado por el decreto supremo N°043-2004 PCM el cual regula los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Entidades de la Administración Pública.

Que, la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Administrativo y el cuadro de Asignación del Personal Obrero se ajusta a los lineamientos de la política de la actual Gestión Municipal concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, y el Decreto Legislativo 276, Texto único Ordenado del Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y competencia Laboral, por lo que corresponde su aprobación.

Que, contando con el sustento Técnico y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°; 39° y 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad vigente, el concejo municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 189-2016-MDT.- QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) Y SU ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tuman, conforme se detalla en el Anexo 01 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que contiene Ciento Seis (106) artículos, VIII Títulos y X Capítulos, conforme se detalla en el anexo 02 de la presente ordenanza, asimismo aprobar el nuevo Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tuman.

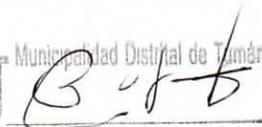
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) administrativo y obrero de la Municipalidad Distrital de Tuman, conforme se detalla en el anexo 03.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Línea de la Municipalidad Distrital de Tuman para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N°161-2016-MDT, así como a todas las normas que se exponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de Lambayeque y en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Rolando Barboza Díaz
ALCALDE